



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2011-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de Mayo de 2011.*

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Mayo del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un **Fondo Concursable**, cuyo objetivo principal es cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica y que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas más deprimidas del país.

Que, mediante Oficio N° 100-2011-MDP-ACOBAMBA-HVCA/CEC-ALC., el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucara, solicita al Consejo Regional la aprobación de la propuesta de proyectos para ingresar al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), encontrándose dentro de ellos el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2011-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de Mayo de 2011.*

I.E N° 36329 del Centro Poblado de Pumararra, Distrito Paucara, Provincia de Acobamba", con código SNIP 177419, para ingresar al concurso de FONIPREL, los mismos que beneficiaran a la población más necesitada de dicho distrito.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR** el presupuesto de S/. 211 262.69 Nuevos Soles, que corresponde al 10% del monto establecido en el perfil del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E N° 36329 del Centro Poblado de Pumararra, Distrito Paucara, Provincia de Acobamba", con código SNIP 177419, como contrapartida para ingresar al fondo concursable, Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL).

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

*Jorge Diógenes Chávez Benites*  
JORGE DIOGENES CHÁVEZ BENITES  
CONSEJERO DELEGADO